

LEY N° 2720

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Dónase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.), el inmueble, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en Folio Real Matrícula N° 1.696 (9) a nombre de la Provincia de Misiones, individualizado como: la totalidad de la Manzana H (Lotes 01 al 13), proveniente de la Subdivisión de la Fracción de Campo "A", Fracción A-2, del Pueblo y Municipio Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones; superficie total 17.806,55 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 23.285 de la Dirección General de Catastro, Nomenclatura Catastral: Departamento 09 - Municipio 43 - Sección 02 - Chacra 000 - Manzana 251 - Parcelas 01 al 13, con destino a la construcción de viviendas familiares.

Artículo 2°: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes